



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPH

Huaral, 30 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 30083-2022, Expediente Administrativo N° 07290-2023 del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN - Huaral, Informe N° 0423-2023-SGRH/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0111-2023-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 668-2023-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución N° 142-2023-MPH se reconoce a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral – SOMUN HUARAL, para el periodo 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2025, de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática, expedida en fecha 28 de febrero de 2023 por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 07290-2023 presentado por el Servidor Alan Magno Tamara Cueva en calidad de Secretario General del SOMUN Huaral, pone en conocimiento que el día 27 de octubre de 2022 se realizó la designación de los miembros de la Comisión Negociadora, que realizará las negociaciones del Pliego Petitorio – Ejercicio Fiscal 2023, por lo que solicita se reconozca dicha Comisión.

Que, a través del Informe N° N° 0423-2023-SGRH/GAF/MPH la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que en el caso de servidores públicos, la comisión negociadora está compuesta por tres representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que representen a cien o menos de cien servidores sindicalizados, caso del SOMUN.

En ese sentido, se propone a tres miembros titulares: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y dos suplentes: Sub Gerencia de Medio Ambiente y Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Asimismo, con Informe N° 0111-2023-GAF/MPH, la Gerencia de Administración y Finanzas, realiza un recuento del expediente y remite los actuados a fin de continuar con el trámite respectivo para el reconocimiento de la Comisión Negociadora del SOMUN para el año 2023.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huaral y del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN - HUARAL, con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego Petitorio – Ejercicio Fiscal 2023 presentado con expediente N° 30083-2023 y N° 07290-2023 ; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPH

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (SOMUN - HUARAL):

TITULARES:	DNI
Sr. Alan Magno Tamara Cueva – Secretario General	43968288
Sr. Jesús Arturo Mauricio Chacón – Secretario de Organización	16000429
Sra. Ángela Susana Gómez Flores – Secretario de Defensa	44588325
Sr. Alejandro Eli Jara Ortiz – Secretario de deporte	42277119
Sr. Luis Enrique Pachas Casca – Delegado de Base	15751221
Sr. Alejandro Pinedo Roca – Delegado de Base	15943915

SUPLENTES:

Sra. Norma Victoria Rivera Ramos- Delegado de Base	16013643
Sr. Ever Bernal Pachas - Delegado de Base	42425600

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

TITULARES

- Gerente Municipal – Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.

SUPLENTES

- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora conformada en la presente Resolución, se encargará de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego Petitorio presentado, debiendo velar que los acuerdos que se logren como consecuencia de la negociación colectiva, no transgredan el marco normativo que la regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 ALCALDE

